



DECRETO Nº **1076**

TEMUCO, **03 AGO. 2017**  
 VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	FRANCISCO MAURICIO ANABALON MARTINEZ		Rut :
<p><b>Funciones específicas:</b> Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Villa Alegre , en el marco del Programa Refuerzo SAPU 2017, de Lunes a Viernes de 17.00 a 20.00 y sábados, domingos y festivos entre las 15:00 y las 18:00 hrs. lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
Monto Total	\$8.820.-		
Período desde	01.07.2017	Hasta	01.07.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa Refuerzo Sapu
Centro Costo	32.61.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$8.820.- (ocho mil ochocientos veinte pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE



MER / MIRA / MEB / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado



3059 | 27.07.2017